



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Su satisfacción por el Convenio Marco establecido por la Confederación Argentina de Judo y el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de Río Negro, celebrado el día 7 de febrero de 2014 en la ciudad Viedma y que tiene por objeto la instalación de un Centro de Mediano Rendimiento de Judo y el desarrollo en forma conjunta de proyectos que impulsen la disciplina en la región patagónica a partir de actividades tales como campos de entrenamiento, competencias nacionales e internacionales, clínicas de capacitación, etcétera.

Artículo 2°.- Se adjunta copia del Convenio Marco.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 174/2014

Convenio Marco

CENTRO DE MEDIANO RENDIMIENTO DE JUDO

REUNIDOS

En la ciudad de Viedma, a los 07 días del mes de Febrero de 2014, entre la Confederación Argentina de Judo, representada en este acto por su Presidente, el Contador CASSINERO Oscar Oreste (DNI N° 10.172.462) con domicilio legal en la calle 9 de Julio N° 2015 de la ciudad de Córdoba, por una parte, y el Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes, representado por la Sra. Ministra Nora Mariana GIACHINO DNI 20.506.917, con domicilio en Av Caseros N°1.425 de la ciudad de Viedma, Río Negro, acuerdan celebrar el presente convenio con arreglo a los términos, alcances y pautas previstas por las siguientes modalidades y condiciones:

PRIMERO.- El presente Acuerdo Marco tiene por objeto la instalación de un Centro de Mediano Rendimiento de Judo y el desarrollo en forma conjunta de proyectos que impulsen la disciplina Judo en la Región Patagónica a partir de actividades tales como campos de entrenamiento, competencias nacionales e internacionales, clínicas de capacitación, etc.

La Cooperación entre las partes se desarrollará en los campos de interés de competencia de ambos organismos.

SEGUNDO.- Las partes promoverán en las áreas de interés mutuo y en la medida de sus posibilidades, el cumplimiento de los siguientes objetivos:

La Confederación Argentina de Judo

Se compromete a aportar a este emprendimiento:

- A realizar las gestiones pertinentes ante la SDN o el ENARD a los efectos de que alguna de dichas entidades realice el aporte del Material Técnico (tatami olímpico)
- Cursos Técnicos de distintos niveles, (Deportivos, Arbitraje, Educación). Con la participación de los Técnicos de la CAJ.
- Torneo Nacional. Deberá ser solicitado por la Federación Rionegrina de Judo, y presentarse en la licitación anual que realiza la CAJ.
- Realizar tramites a nivel nacional e internacional a los efectos de lograr eventos de nuestro deporte, con el objeto del desarrollo del Judo en todo la Región Patagónica.

- Todo otro tipo de actividades, que permitan un seguimiento y desarrollo de lo planificado entre la CAJ y la SD de Río Negro, a los efectos de impulsar el Desarrollo Técnico y competitivo de los Judocas de la Región.

La Secretaría de Deportes de Río Negro

Se compromete a aportar a este emprendimiento:

- Instalaciones del albergue ubicado en el Balneario El Cóndor.
- Instalaciones del albergue ubicado en el Balneario La Grutas.
- Coordinación de las distintas áreas de gobierno, tanto Municipal como Provincial.
- Premiación en los torneos que se realicen.
- La infraestructura adecuada para la práctica y desarrollo de las actividades del Centro.
- Realización de trabajos de investigación aplicada a la solución de problemas para el desarrollo de este emprendimiento.
- Publicación y difusión de los programas y actividades de interés común.
- Cooperación en la formación de personal.
- Disposición de personal profesional y técnico para ejecución de las actividades precitadas en los incisos anteriores.
- Un equipo de profesionales para el monitoreo de las actividades.
- Personal medico en caso de ser necesario.
- Hospital o Clínica para derivaciones

TERCERO.- Las partes acuerdan potenciar la colaboración para todo tipo de proyecto de interés común. Los distintos campos y áreas de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implanten, serán fijados de mutuo acuerdo en base a notas cursadas de un organismo a otro y Convenios específicos que se incorporarán como anexos al presente Acuerdo Marco, conformando un solo instrumento a los fines de su aplicación e interpretación con el Acuerdo Marco que le da origen.



CUARTO.- Para el seguimiento, control y coordinación del presente emprendimiento, se creará una Comisión Mixta que estará integrada por los titulares de este Convenio Marco, y personal que éstos dispongan dentro de su dirigencia o staff de trabajo. Dicha comisión debe informar a las Federaciones Provinciales de Judo de la región patagónica la totalidad de las actividades propuestas.



QUINTO.- Los costos que éste proyecto demande, antes, durante y después de

los eventos serán aprobados por la Comisión Mixta mencionada precedentemente y serán absorbidos por las partes en la modalidad que la Comisión determine.

SEXTO.- El presente Acuerdo Marco entrará en vigencia a partir de la firma del presente, sin perjuicio de las competencias que tengan atribuidas al efecto los órganos específicos de cada parte.

SEPTIMO.- La vigencia de este Acuerdo Marco se extenderá desde la firma del presente, por el período de un ciclo Olímpico, prorrogable por acuerdo de partes por periodos de cuatro (04) años mientras cualquiera de las partes firmantes no procedan a su renuncia.

La renuncia, en su caso, deberá ser comunicada por medio fehaciente a la otra parte con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha inicial prevista de finalización o a cualquiera de sus prórrogas.

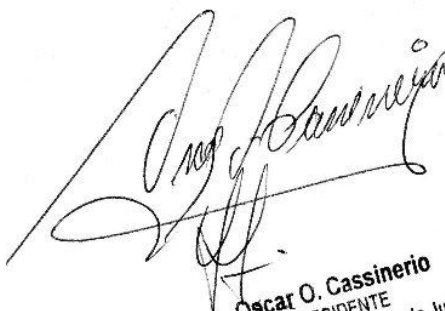
Asimismo, las modificaciones que pretenda implementar cualquiera de las partes, deberá ser propuesta a la otra parte con una antelación mínima de un mes, y deberá ser aprobada por ambas Instituciones en los mismos términos y con los mismos requisitos que el presente Acuerdo Marco.

Las modificaciones o la resolución anticipada del presente Acuerdo Marco, por cualquier causa, no afectarán a los intercambios, proyectos o actividades en curso aprobados por ambas partes en virtud de Convenios específicos aprobados en desarrollo del mismo.

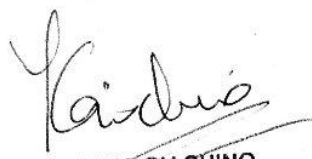
OCTAVO.- En caso de que las partes entiendan conveniente, para el desarrollo de futuros convenios específicos a la firma de acuerdo de confidencialidad, los mismos serán suscriptos en oportunidad de firmarse los convenios correspondientes.

NOVENO.- Las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, renunciando en este acto a cualquier otro fuero que pudiese corresponder.

En prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares originales de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.



Oscar O. Cassinerio
PRESIDENTE
Confederación Argentina de Judo



MARIANA GIACHINO
MINISTRA DE TURISMO,
CULTURA Y DEPORTE
PROVINCIA DE RIO NEGRO